MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 507 /2.016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 502/2015, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA CONTRATISTA PEGASUS S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 63/2015 – "REFUNCIONALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE SANITARIO DE MARIANO ROQUE ALONSO". I.D. Nº 295.806.-

Asunción, 15 de Junio de 2.016.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 63/2015 – "REFUNCIONALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE SANITARIO DE MARIANO ROQUE ALONSO". I.D. Nº 295.806,** y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.R.F. Nº 826, de fecha 31 de Mayo de 2016, remitida por el Arq. Horacio Loizaga, Director de la Dirección de Recursos Físicos, en la cual se solicita Dictamen favorable para la ampliación del monto del **Contrato Nº 502/2015,** suscripto con la **EMPRESA CONTRATISTA PEGASUS S.A.,** en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 63/2015 – "REFUNCIONALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE SANITARIO DE MARIANO ROQUE ALONSO" – ID Nº 295.806**, que tiene como objeto:

- Autorizar el Convenio Modificatorio de Ampliación de Contrato, por **Gs. 92.313.500 (Guaranies Noventa y Dos Millones, Trescientos Trece Mil, Quinientos),** equivalente al 19,54% , para realizar trabajos necesarios para la buena y total ejecución de la obra, para lo cual se ajustan varios rubros.-
- Establecer la paralización del conteo de plazo desde el 09 de febrero de 2016, en espera de la aprobación de la adenda y el conteo se reiniciará a partir de la firma de la Adenda.-
- Establecer que dicha ampliación se realizará en un plazo de 35 días, adicionales al plazo inicial del contrato.-
- Establecer que la presente erogación será financiado a cargo del presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-
- Establecer que las demás claúsulas del Contrato de origen permanecer vigentes e invariables.-

Que, atento al Informe Especial de Auditoría Interna, de fecha 20 de Mayo de 2016, se manifiesta entre otras cosas que: "**...Punto Nº 1:** el **Contrato Nº 502/2015,** se encuentra vigente a la fecha, en conformidad a lo estipulado en el mismo. **Punto 2:** Considerando el incio de los trabajos a partir de la entrega de sitio de obra (02/02/16) hasta el 09/02/16, fecha en la cual el conteo del plazo se encuentra paralizado conforme consta en el Memorándum de fecha 28/04/16 de la Fiscalización, el plazo de ejecución de la obra ha transcurrido 08 (ocho) días del plazo originalmente contratado de 180 (ciento ochenta) días. Cabe mencionar que se ha otorgado una ampliación de 35 (treinta y cinco) días según los trabajos a realizarse, a ser oficializados/aprobados en el presente Convenio Modificatorio, por tanto el tiempo o plazo para la culminación de la obra queda sujeta a la fecha de reinicio efectivo de los trabajos una vez aprobado el presente proyecto de Adenda. **Punto 3:** De la verificación de la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto, obrante en el expediente, surge el monto de Gs.91.413.500, suma que representa el 19,3% ADICIONAL al Contrato, resultantante de algunos rubros que serán realizados en mayores y menores cantidades y otros que no fueron previstos en el Contrato...".-

Resolución D.G.O.C. Nº 507 /2.016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 502/2015, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA CONTRATISTA PEGASUS S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 63/2015 – "REFUNCIONALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE SANITARIO DE MARIANO ROQUE ALONSO". I.D. Nº 295.806.-

En conclusión: la Dirección de Auditoria Financiera concluye, que con base a las documentaciones expuestas en el presente informe, se encuentra razonables para la celebración del presente Convenio Modificatorio de Obras, conforme a lo establecido en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"...".-

Que, por Memorándum de fecha 28 de abril de 2016, la Arq. Dora Espínola, Fiscal de Obras de la Dirección de Recursos Fisicos, remite la planilla de Cómputo Métrico de Adenda y Resumén, con la Justificación Técnica correspondiente, la cual señala: **Justificación:** ***" Se solicita un Convenio Modificatorio de Contrato, a fin de realizar trabajos necesarios para la buena y total ejecución de la obra de referencia, para lo cual se ajustan varios rubros en la planilla, de manera a que las cantidades reales a realizarse en obra se reflejen en una Adenda al Contrato, así como los rubros adicionales, no previstos y que son necesarios para la correcta culminación de los trabajos. El conteo de plazo se encuentra paralizado desde el 09 de febrero del corriente hasta la firma de la Adenda. La ampliación del plazo de ejecución de obra es de 35 días, según los trabajos a realizarse. Se adjunta la planilla de Computo y Presupuesto Contratado con las cantidades finales a ser ejecutadas, y la de rubros necesarios no Previstos. Porcentaje de la Modificación del Monto del Contrato: 19,54%.".-***

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo **Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".-**

Que obra el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2055, de fecha 09/06/2016, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, por el monto de **G. 92.313.500 (Guaranies Noventa y Dos Millones, Trescientos Trece Mil, Quinientos).-**

Que verificado el monto a ampliarse, corresponde al 19,54%, de la suma contratada, y la ampliación del plazo de **35 (treinta y cinco) días**, no supera el 20%, del plazo originalmente pactado en el contrato.-

Resolución D.G.O.C. Nº 507 /2.016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 502/2015, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA CONTRATISTA PEGASUS S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 63/2015 – "REFUNCIONALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE SANITARIO DE MARIANO ROQUE ALONSO". I.D. Nº 295.806.-

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen A.J. – D.G.O.C. N° 184, de fecha 15 de Junio de 2016.-**

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E :

Articulo 1° **APROBAR la Adenda de AMPLIACIÒN** al **CONTRATO N° 502/2015, suscripto con la "EMPRESA CONTRATISTA PEGASUS S.A.",** en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 63/2015 "REFUNCIONALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE SANITARIO DE MARIANO ROQUE ALONSO", I.D.Nº 295.806,** cuyo monto asciende a la suma de **G. 92.313.500,** que corresponde al **19,54%** del valor del contrato.-

Articulo 2° **DETERMINAR** la ampliación del plazo de 35 días, adicionales al plazo del contrato.-

Articulo 3° **Establecer** la suspensión del conteo de plazo de ejecución de obras desde el 09 de febrero de 2016, la cual se reanudará a partir de la firma de Adenda.-

Articulo 4° Disponer que todas las clausulas del Contrato Principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 5° Disponer que la Adenda sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones, y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Articulo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido Natalia Duarte
Fecha 15/06/16 Hora 15:40
58.011